

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2376
22 10 2024



Resolución Directoral N° 002377 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 24 OCT 2024

Vistos; la R.D. N° 002179-2024 el expediente N° 12169-2023, la R.D. N° 01949-2024-UGEL-Hbba., el Informe N° 228-2024-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ EPER/ REMyPLLAS/ JWFH, la Hoja de Envío N° 2928-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de diez (10) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, mediante R.D. N° 002179-2023, se encarga por ausencia temporal, el puesto de director de la I.E. N° 14522 "Juan Pablo II" de Tacarpo, a don Florentino CAMPOS HUAMAN, con vigencia del 3 de julio de 2023 al 1 de agosto de 2024, treinta (30) días;

Que, con expediente N°12169-2024, el profesor Florentino CAMPOS HUAMAN, viene solicitando el pago por devengados, por encargo de puesto de director de la I.E. N° 14522 "Juan Pablo II" de Tacarpo;

Que, con Informe N° 228-2024-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/ REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, menciona que el encargo de funciones, es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo de una plaza vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional y no genera derechos y no puede exceder el período fiscal, para asumir el cargo de director de I.E. en caso no se cuente con plaza vacante debidamente presupuestada. El profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en el aula de forma simultánea con la función de director de I.E.;

Que, de acuerdo a la R.D. N° 002179-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, se le encargó las funciones de director de la I.E. N° 14522 "Juan Pablo II" de Tacarpo, al profesor Florentino CAMPOS HUAMAN, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2023 al 1 de agosto de 2023, treinta (30) días; habiendo procedido el Encargado de Planillas y Remuneraciones a revisar el Sistema Único de Planillas (SUP), ha verificado que no se ha realizado pago alguno por el encargo de funciones realizada a dicho profesor;

Que, se debe tener en cuenta el Decreto Supremo que fija la Remuneración Integral Mensual correspondiente a la primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial, establecida por la Ley N° 29944, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de la asignación por jornada de trabajo adicional, y autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-EF;

Que, el artículo 1° del D.S. N° 036-2023-EF, de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y Asignación por Cargo, establece el monto de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional que percibe el profesor encargado del puesto o de funciones, según corresponda, de director, subdirector o jerárquico de institución educativa multigrado o polidocente; así como, el profesor encargado del puesto de Especialista en Educación, según la escala magisterial en la que se encuentra ubicado;

Que, en la parte final del Informe N° 228-2024-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, señala, que por tanto al docente Florentino CAMPOS HUAMAN, el cual se encuentra en la primera escala magisterial al momento de efectuarse la encargatura, se está adeudando el pago por concepto de encargado de funciones de dirección, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2023 al 1 de agosto de 2023, podemos señalar que, para el encargo de funciones, se considera asignaciones por el desempeño del cargo, tal como se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| ➤ Jornada Adicional de Trabajo | S/. 950.00 |
| ➤ Asignación al Cargo | S/. 360.00 |

Totalizando la suma de S/.1,310.00 soles, por concepto de encargo de funciones de dirección, sugiriendo que dicho monto sea reconocido como un devengado o reconocimiento de deuda mediante una resolución directoral, teniendo en cuenta que dicha deuda corresponde a un período fiscal diferente o anterior al que nos encontramos en curso, ya que el reconocimiento de deuda es un acto unilateral por el cual, una entidad reconoce a una persona de forma voluntaria, que se le debe una cantidad de dinero y que se le cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, por lo que, es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 2928-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con lo dispuesto por el la Ley N° 29944, la Ley N° 30328, el D.S. N° 036-2023-EF., D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953, la R.D. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CRÉDITO POR DEVENGADOS, por concepto de Encargo de Funciones de director de la I.E. N° 14522 "Juan Pablo II" de Tacarpo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- CAMPOS HUAMAN Florentino, C.M. N°1003238949, por concepto de pago de Encargo de Funciones como director de la I.E. N° 14522 "Juan Pablo II" de Tacarpo, durante el período comprendido, del 3 de julio de 2023 al 1 de agosto de 2023, treinta (30) días, la suma de S/. 1,310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), monto que se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

002377

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a don Florentino CAMPOS HUAMAN, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,




Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TEC.ADM.II